



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín D. E. de C., T. e I., cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

<b>Proceso</b>	Acción de Tutela
<b>Accionante:</b>	Juan Carlos Espinosa Chavarría
<b>Accionados:</b>	Coordinador General UT Convocatoria FGN 2022 concurso de méritos FGN 2022 y La Fiscalía General de la Nación
<b>Radicado</b>	05001-31-03-005-2024-00099-00
<b>Asunto:</b>	Debido proceso

Atendiendo que la presente acción de tutela es competencia de esta agencia judicial y reúne las formalidades de ley, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción constitucional que instaura **Juan Carlos Espinosa Chavarría**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.425.987, en contra del **Coordinador General UT Convocatoria FGN 2022 concurso de méritos FGN 2022** y **La Fiscalía General de la Nación** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

De conformidad con el artículo 13 del Dto. 2591 de 1991, se ordena la vinculación de **todos los concursantes inscritos y aprobados al cargo de Fiscal delegado ante los jueces municipales y promiscuos, identificado con código de OPECE I-103-01- (134) dentro del Concurso de Méritos FGN 2022** y de la **Universidad Libre**.

Por lo tanto, se requiere a la parte aquí accionada y vinculada para que en el término de UN (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, ejerzan su derecho de contradicción y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

En consecuencia, se **ORDENA** al **Coordinador General UT Convocatoria FGN 2022 concurso de méritos FGN 2022, La Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre** la publicación inmediata del presente auto y la acción de tutela con sus anexos en la página web de la entidad o al correo electrónico registrado de cada uno de los vinculados, con el objeto de que se notifique por intermedio de esta a **todos los concursantes inscritos y aprobados al cargo de Fiscal delegado ante los jueces municipales y promiscuos, identificado con código de OPECE I-103-01- (134) dentro del Concurso de Méritos FGN 2022**, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Requírase a la accionada **Coordinador General UT Convocatoria FGN 2022 concurso de méritos FGN 2022, la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre** para que cumplan con la citada notificación y alleguen prueba de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA  
JUEZ

JP

(firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)